



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Primera Comisión

19^a sesión

Viernes 28 de octubre de 2004, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. De Alba (México)

Se abre la sesión a las 15.35 horas.

Temas 57 a 72 del programa (continuación)

Adopción de decisiones respecto de todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional

El Presidente: Antes de continuar con nuestros trabajos, quiero informar a los delegados que la situación que ya preveía el día de ayer respecto al escaso número de proyectos de resolución que estarían listos para ser sometidos a la atención de la Comisión no ha cambiado. Es decir, que se confirma la situación y, por lo tanto, he decidido cancelar la sesión de mañana por la tarde. Quiero también aprovechar para hacerles un llamado a todos para utilizar el día de mañana para consultas oficiosas intensas, que nos permitan llegar a mejores resultados a partir del lunes próximo.

En este proceso de toma de decisiones, se que ya hay por lo menos un par de sesiones oficiosas programadas, entre ellas un ejercicio conducido por la propia Presidencia. Creo que todos aquellos proyectos de resolución que aún requieran algún tiempo para consultas deberán ser abordados el día de mañana, aprovechando el espacio tanto de la mañana como el de la tarde, que ahora ha quedado libre.

Esta tarde, continuaremos con la labor de la Comisión en relación con la adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución que figuran en el

documento oficioso número 3. Utilizaré el mismo procedimiento que en las sesiones anteriores, es decir que abordaremos para efectos de comentarios generales y explicaciones de voto un procedimiento por capítulo y no por proyecto de resolución. En ese entendido, empezaré con el grupo temático 1, relativo a las armas nucleares.

Dado que no hay ninguna delegación que desee formular observaciones generales, ofrezco ahora la palabra a las delegaciones que quisieran efectuar una explicación de voto o posición sobre cualquiera de los proyectos de resolución de este capítulo.

Sr. Hu Xiaodi (China) (habla en chino): Antes de adoptar una decisión sobre los tres proyectos de resolución relativos al desarme nuclear, A/C.1/59/L.22, A/C.1/59/L.23 y A/C.1/59/L.26/Rev.1, la delegación de China quisiera explicar su posición en el contexto de sus opiniones y sus políticas básicas relativas al desarme nuclear.

China siempre ha respaldado la prohibición y la destrucción completas de las armas nucleares. Consideramos que, en el proceso de promover ese objetivo, es indispensable lo siguiente. Todas las medidas relativas al desarme nuclear, incluidas las medidas provisionales, deben ser coherentes con el principio de mantener la estabilidad estratégica mundial y de no mermar la seguridad de ningún país. Los países poseedores de los arsenales nucleares más grandes y avanzados deben aplicar más reducciones substanciales en esos arsenales nucleares de manera verificable e irreversible, creando

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



así condiciones favorables para lograr el desarme nuclear completo. Todos los Estados poseedores de armas nucleares deben asumir el compromiso de no ser los primeros en emplear armas nucleares y deben comprometerse incondicionalmente a no emplear esas armas contra los Estados no poseedores de armas nucleares ni contra las zonas libres de armas nucleares. La prevención del emplazamiento de armas y de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre contribuiría a promover el proceso de desarme nuclear.

Apoyamos la orientación principal, el objetivo y el contenido del proyecto de resolución A/C.1/59/L.26/Rev.1 y de los otros dos proyectos de resolución tendientes a promover el desarme nuclear y a lograr un mundo libre de armas nucleares lo antes posible. No obstante, en esos proyectos de resolución no se han reflejado algunos de los elementos básicos que mencioné. Por consiguiente, se requieren otras mejoras.

Votaremos a favor del proyecto de resolución A/C.1/59/L.22, titulado “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”. Sin embargo, tenemos algunas reservas en lo que respecta a algunas partes del texto. Por ejemplo, no refleja la premisa de no ser los primeros en emplear armas nucleares ni el hecho de que la prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre contribuiría a promover el proceso de desarme nuclear. En lo relativo a la transparencia en las medidas de desarme nuclear, no menciona el hecho de que la transparencia nuclear está relacionada con un entorno internacional de paz, estabilidad y confianza y que debe aplicarse al proceso de negociación relativo al desarme nuclear. Además, el concepto y la definición de armas nucleares no estratégicas, mencionados en el proyecto de resolución, no han quedado claros.

Nos abstendremos en la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.23, titulado “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”, porque no menciona algunos de los principios fundamentales del desarme nuclear. Además, algunas de las medidas que propone son prematuras para aplicarlas en la actual situación internacional.

Sr. Carriedo Tomás (España): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.22, titulado “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”.

España es un Estado firmemente comprometido con la paz y con la aplicación de los compromisos de desarme y no proliferación nucleares. España considera que ambos conceptos y objetivos, el desarme y la no proliferación, están indisolublemente asociados, ya que se refuerzan mutuamente en busca de la consecución de un objetivo único más amplio: la paz y la seguridad internacionales.

En este sentido, España siempre ha llevado a cabo una política absolutamente responsable y equilibrada, a la vez que coherente con sus compromisos internacionales y regionales en materia de seguridad. Una prueba más de dicho compromiso con la paz y con el desarme y la no proliferación nuclear es la decisión de mi país de copatrocinar este año, por primera vez, el proyecto de resolución A/C.1/59/L.23, “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”, cuyos precedentes siempre hemos apoyado por considerarlos equilibrados y susceptibles de concitar un consenso global.

Por lo que se refiere al proyecto de resolución A/C.1/59/L.22, “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, España desea rendir tributo a los constructivos esfuerzos de la Coalición para el Nuevo Programa, coordinada este año por Suecia, que han conducido al citado proyecto de resolución. Dicho proyecto representa un paso en la buena dirección, es decir, hacia la consecución de un texto más equilibrado, posibilista y susceptible de concitar un consenso global. Sin embargo, España estima que aún existe margen para perfeccionar el proyecto y que por motivos de oportunidad temporal no le resulta oportuno reconsiderar su abstención sobre el mismo por el momento.

Sr. Baeidi-Nejad (Irán) (*habla en inglés*): He tomado la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.23, titulado “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”. Mi delegación comparte el espíritu del proyecto de resolución y está de acuerdo con elementos del preámbulo y de la parte dispositiva. Por esa razón, apoyamos proyectos de resolución semejantes en años previos, incluido el año pasado.

Este año, la delegación del Japón, sin consultas previas sobre el nuevo proyecto de resolución, ha introducido aproximadamente 20 párrafos sustantivos nuevos y otras sugerencias, muchos de los cuales tienen consecuencias importantes y amplias para el

programa y las negociaciones de desarme nuclear en curso, particularmente ahora que nos encontramos en el umbral de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Por ejemplo, en el párrafo 8 de la parte dispositiva se destaca la importancia de que se sigan desarrollando los regímenes de verificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Esto no es comprensible. Teniendo en cuenta que este Tratado no está todavía en vigor, cuesta imaginar que su régimen de verificación pueda desarrollarse más. En consecuencia, mi delegación ha decidido abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.23.

El Presidente: Procederemos ahora a ocuparnos del proyecto de resolución A/C.1/59/L.19/Rev.1, titulado “La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.19/Rev.1, titulado “La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Mongolia en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 22 de octubre de 2004. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/59/L.19/Rev.1 y A/C.1/59/INF/2/Add.3. Asimismo, se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución los Estados Unidos de América.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.19/Rev.1 han solicitado que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.19/Rev.1.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.22, titulado “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”. Antes de proceder al examen del proyecto de resolución en su conjunto, se ha solicitado una votación por separado del párrafo 2 de la parte dispositiva. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.22, titulado “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Suecia en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre de 2004. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/59/L.22 y A/C.1/59/INF/2/Add.2 y Add.3.

La Comisión procederá ahora a una votación por separado sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que reza como sigue:

“Exhorta también a todos los Estados a que no escatimen esfuerzos por lograr la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.”

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova,

Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, India, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Bhután, Mauricio, Mónaco, Pakistán, Uzbekistán.

Por 153 votos contra 4 y 5 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.22.

El Presidente: Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.22 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/59/L.22 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Alemania, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe

Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Israel, Letonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Estonia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, India, Italia, Mónaco, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Uzbekistán.

Por 135 votos contra 5 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.22 en su conjunto.

El Presidente: Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.23, titulado "Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares". Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.23, titulado "Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares". El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Japón en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre de 2004. Los patrocinadores del proyecto aparecen en los documentos A/C.1/59/L.23 y A/C.1/59/INF/2 y en sus adiciones

1, 2 y 3. Además, Guinea-Bissau, Samoa, Uzbekistán y Zambia, se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte, Irlanda, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Bhután, Brasil, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Malta, México, Myanmar, Nueva Zelandia, Pakistán, Sudáfrica, Suecia.

Por 151 votos contra 2 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.23.

El Presidente: Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.39, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”.

Se ha solicitado una votación separada del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.39, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Malasia en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre de 2004. Los patrocinadores del proyecto aparecen en los documentos A/C.1/59/L.39 y A/C.1/59/INF/2 y en sus adiciones 1, 2, 3 y 5. Además, Jamaica, Kuwait y Timor-Leste se han convertido en patrocinadores de del proyecto de resolución.

Ahora la Comisión procederá a votar por separado respecto del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en el que se dice lo siguiente:

“Subraya una vez más la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional.”

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein,

Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Federación de Rusia, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Belarús, Francia, Letonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uzbekistán.

Por 156 votos contra 3 y 5 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.39.

El Presidente: Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en

el documento A/C.1/59/L.39. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre del proyecto de resolución A/C.1/59/L.39 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Croacia, Chipre, Estonia, Finlandia, Georgia, Japón, Kazajstán, Liechtenstein, República de Corea, República de Moldova, Serbia y Montenegro, Suiza, Uzbekistán.

Por 118 votos contra 28 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.39 en su conjunto.

El Presidente: Procederemos ahora a escuchar las explicaciones de voto o posición que correspondan.

Sr. Mine (Japón) (habla en inglés): Quisiera explicar la posición del Japón sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.22, titulado “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, que acaba de ser aprobado y por el que el Japón votó a favor.

Este proyecto de resolución, presentado por la Coalición para el Nuevo Programa, ha mejorado de manera sustancial en comparación con la resolución 58/51 del año pasado, titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares: un nuevo programa”, y ofrece enfoques eficaces respecto del desarme nuclear.

El Japón no está necesariamente de acuerdo con todos los aspectos que figuran en el proyecto de resolución. Sin embargo, apoyamos los objetivos generales, con miras a generar una atmósfera propicia para el desarme nuclear en el período previo a la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Por consiguiente, decidimos dar nuestro apoyo al proyecto de resolución.

Ahora quisiera explicar el voto del Japón respecto al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.39, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”. Primeramente, apreciamos mucho la sincera actitud de Malasia y su firme compromiso con el objetivo de lograr el desarme nuclear, que condujo a la propuesta del proyecto de resolución A/C.1/59/L.39. El Japón también cree que, debido al inmenso poder que tienen las armas nucleares de causar destrucción, muerte y daños a los seres humanos, su uso es claramente contrario al humanitarismo fundamental que conforma el derecho internacional y sienta sus bases

filosóficas. Por ello, nos gustaría subrayar que las armas nucleares no deberían volver a utilizarse nunca y que habría que esforzarse sin cesar por que el mundo quedara libre de armas nucleares.

No obstante, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de la que trata este proyecto de resolución, demuestra claramente la complejidad del tema. El Japón apoya la opinión unánime de los magistrados de la Corte sobre la obligación existente, en virtud del derecho internacional, de trabajar en pro del desarme nuclear y concluir de buena fe las negociaciones sobre esa cuestión.

El Japón está convencido de que debemos adoptar medidas concretas para lograr un progreso constante y paulatino en la esfera del desarme y la no proliferación nucleares. En ese contexto, creemos que es prematuro pedir a todos los Estados que cumplan inmediatamente esa obligación iniciando negociaciones multilaterales que conduzcan a la pronta conclusión de un convenio que prohíba el desarrollo, la producción, el ensayo, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia y la amenaza del uso o el uso de las armas nucleares. Creemos que habría que lograr ese progreso constante y escalonado antes de entablar las negociaciones que el proyecto de resolución A/C.1/59/L.39 exhorta a iniciar a todos los Estados. Por ello, nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución.

Por último, el Japón sigue alentando todos los esfuerzos encaminados a la promoción del desarme nuclear.

Sra. Borsiin Bonnier (Suecia) (habla en inglés): Hago uso de la palabra para explicar el voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.23. Lo hago también en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa, es decir el Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia. Nuestros países se abstuvieron en la votación del proyecto de resolución.

La Coalición para el Nuevo Programa cree que es esencial que los compromisos asumidos en las Conferencias de las Partes de los años 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) se mantengan en su totalidad y como se acordaron originalmente. Algunas diferencias de interpretación en ese sentido han sido el motivo de nuestra abstención en la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.23. Al mismo tiempo, sabemos y apreciamos que el Japón y otros

patrocinadores comparten nuestras metas y objetivos en lo relativo al desarme nuclear.

Ya se va acercando la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del TNP, y creemos que ha llegado el momento de que miremos al futuro y trabajemos juntos para progresar en nuestros objetivos comunes. La Coalición para el Nuevo Programa está dispuesta a trabajar a tal fin con el Japón y otros patrocinadores y espera con interés la oportunidad de hacerlo.

Sr. Sanders (Países Bajos) (*habla en francés*): Es para mí un honor hacer uso de la palabra en nombre de Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos, así como de Alemania y Noruega, que suscriben esta explicación del voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.39, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”.

Apoyamos la conclusión unánime de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe, proseguir y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional. Por esa razón, votamos a favor del primer párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

No obstante, pese a que coincidimos en que el objetivo último del desarme nuclear es la eliminación total de las armas nucleares, no podemos apoyar el proyecto de resolución en su conjunto. Lamentamos que en este proyecto de resolución sólo se cite un elemento de la opinión consultiva de la Corte Internacional. La opinión consultiva es indivisible y debe considerarse en su conjunto.

Además, estamos firmemente convencidos de que el desarme nuclear sólo puede lograrse mediante un proceso gradual. En la Sexta Conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, los Estados partes acordaron una serie de medidas prácticas en este sentido. Los esfuerzos de la comunidad internacional deberían centrarse en su puesta en práctica.

Sr. Vasiliev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): He solicitado la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.22, titulado

“Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”.

Tomamos nota de los esfuerzos de los Estados de la Coalición para el Nuevo Programa encaminados a preparar, para el período de sesiones en curso de la Asamblea General, un texto del proyecto de resolución más conciso y equilibrado, a fin de que éste cuente con mayor apoyo. Es evidente que este año no se han planteado algunas de las cuestiones controvertidas que acompañaron el año pasado al proyecto de resolución. Lamentablemente, el texto también se ha recortado, a costa de varias disposiciones importantes que figuraban en el proyecto de resolución del año pasado. Me refiero, en particular, a las disposiciones relativas al estrecho vínculo existente entre las armas ofensivas y defensivas estratégicas y la importancia de prohibir el despliegue de armas en el espacio ultraterrestre.

Rusia cumple concienzudamente con todas sus obligaciones de reducir sus arsenales de armas nucleares. Sin embargo, nos resulta difícil estar de acuerdo con la idea de acelerar el proceso de desarme nuclear. En numerosas ocasiones —incluso durante el actual período de sesiones de la Primera Comisión— hemos hecho hincapié en las razones por las que el desarme nuclear debe realizarse en un proceso gradual basado en un enfoque cabal y respetando el principio de seguridad equitativa para todos los Estados, sin ningún tipo de apremios artificiales. Rusia ha apoyado y seguirá apoyando las propuestas realistas y equilibradas en ese sentido, por ejemplo, las que figuran en el proyecto de resolución A/C.1/59/L.23, titulado “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”.

A diferencia del texto del año pasado, el de este proyecto de resolución A/C.1/59/L.22 no menciona ningún progreso en la esfera del desarme nuclear. Sin embargo, como ya hemos señalado, Rusia está emprendiendo iniciativas coherentes, meticulosas, laboriosas y costosas para reducir y destruir sus armas nucleares, incluso en el marco del Tratado de Moscú sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas, que entró en vigor el año pasado. En el actual proyecto de resolución no se menciona.

Esas son algunas de las razones por las que la Federación de Rusia se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.22, relativo a la aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear.

Sr. Rivas (Colombia): Respecto del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.22 y los párrafos 18 del preámbulo y 3 a) de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.23, en cuanto a lo que se refiere al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Colombia se permite reiterar lo expresado en esta Comisión en sus explicaciones de voto respecto de los proyectos de resolución presentados el año pasado sobre estos temas del programa.

De conformidad con el derecho internacional y con la Constitución Política de Colombia de 1991, las obligaciones contempladas en los tratados firmados por nuestro país sólo le son exigibles a partir de la fecha de su ratificación. Colombia ha ventilado estos argumentos de manera pública y transparente a lo largo de cuatro años ante la Secretaría Técnica Provisional de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, así como ante la Comisión Preparatoria del Tratado y sus órganos subsidiarios.

Colombia reafirma su compromiso con el Tratado y sigue proponiendo fórmulas a fin de superar estos impedimentos constitucionales para hacer contribuciones a la Comisión Preparatoria antes de la ratificación del Tratado.

Agradecemos el interés de varios Estados por encontrar una solución a estos impedimentos que nos permita ratificar el Tratado con la mayor brevedad posible, como es nuestro deseo. Nuestras propuestas para superar este problema siguen siendo objeto de discusión en el contexto de la Comisión Preparatoria del Tratado y sus órganos subsidiarios con la asesoría del Secretario Técnico Provisional. Esperamos que estas discusiones produzcan una pronta solución al problema planteado por Colombia para poder ratificar este Tratado.

Sr. Prasad (India) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestra votación sobre tres resoluciones correspondientes al grupo 1: A/C.1/59/L.22, A/C.1/59/L.23 y A/C.1/59/L.19/Rev.1.

Sr. Presidente: Antes de hacerlo, tengo que pedirle que me haga una aclaración y, de ser necesario, que por su conducto, me la haga la delegación de Suecia, sobre el título del proyecto de resolución A/C.1/59/L.22. Me pareció escuchar decir a mi colega sueca, cuando se presentó el proyecto de resolución, que el título era “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los

compromisos en materia de desarme nuclear”. Sin embargo, en el documento A/C.1/59/L.22, aparece sólo la frase “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”.

En los documentos oficiosos No. 3 y No. 3/Rev.1, en los que figura el programa de hoy —que nos fue entregado por la Secretaría— figura que el proyecto de resolución se titula “Un nuevo programa”, etc. No sabemos de donde viene esto, porque no creemos que haya ningún nuevo programa. Me gustó más lo que dijo al principio mi colega sueca en su declaración. Sr. Presidente, ¿podría aclarárnoslo?

El Presidente: Con todo gusto trataré de responder al representante de la India y, si lo considerara oportuno, la representante de Suecia podría aportar una mayor precisión. Tomé la precaución, al leer el nombre, de revisar las versiones en inglés y en español y en las dos el título es el mismo, “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”.

Las referencias al nuevo programa se presentan en el título del tema bajo el cual se presenta este proyecto de resolución y que es “Desarme general y completo: Hacia un mundo libre de armas nucleares: un nuevo programa”. Si la representante de Suecia quisiera agregar algún punto, lo puede hacer. Creo que los títulos, por lo menos en inglés y en español, están correctos.

Sra. Bonnier (Suecia) (*habla en inglés*): Estoy muy agradecida por la atención prestada por el colega de la India a esta cuestión. Me temo que está absolutamente en lo correcto. El título, cuando se presentó, era el que él mencionó. Los cambios tuvieron lugar durante el procesamiento técnico por parte de la Secretaría. Decidimos no objetar y hacer una revisión, de manera que cuando salió el proyecto de resolución hubo una modificación y de ahí que, en adelante, el título será el que aparece en el proyecto de resolución aprobado hoy.

Sr. Prasad (India) (*habla en inglés*): Felicitemos a los patrocinadores del proyecto A/C.1/59/L.21 por haber reducido de manera considerable su proyecto de resolución y por haber eliminado muchas de las sugerencias normativas que no eran esenciales para el objetivo esencial del proyecto de resolución, que compartimos.

La India piensa que el avance hacia la creación de un mundo libre de armas nucleares debe tener como base el consenso prevaleciente recogido en el Programa de Acción del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, del cual eran parte todos los que en ese entonces éramos Estados Miembros de las Naciones Unidas. Este enfoque aún no está plenamente reflejado en el documento A/C.1/59/L.22. Dado que el proyecto de resolución tiene por objeto lograr un mundo libre de armas nucleares, también hubiéramos preferido que en él hubiera referencias al principio de no ser los primeros en utilizar armas nucleares, así como a la reducción de los peligros nucleares, entre otras mediante medidas como la eliminación del estado de alerta.

También creemos que los esfuerzos por crear un mundo libre de armas nucleares serán menores debido a la intrínseca desigualdad y al marco discriminatorio de las obligaciones consagradas en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). En realidad, lo que se necesita es avanzar hacia un sistema de seguridad internacional más perdurable que tenga como base el principio de una seguridad igual y legítima para todos.

Es por esa razón que la delegación de la India votó contra el párrafo 2 de la parte dispositiva y se abstuvo en la votación del proyecto de resolución en su conjunto.

Ahora paso al proyecto de resolución A/C.1/59/L.23, “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”. Aun cuando la India está profundamente de acuerdo con el objetivo básico de este proyecto de resolución —la eliminación total de las armas nucleares—, la delegación de la India votó en su contra porque, en nuestra opinión, los medios que se recomiendan para conseguir ese objetivo son incorrectos.

La India también cree que el desarme y la no proliferación nucleares están interrelacionados y que se refuerzan mutuamente. Sin embargo, consideramos que los principios de la no proliferación, consagrados en el TNP, son discriminatorios. Además, en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide a la India que se sume al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares. Esto no es realista ni inaceptable. La India está dispuesta a ir más allá de este debate divisorio y sigue comprometida a trabajar para que se logre una seguridad igual y legítima para todos mediante el desarme mundial.

Voy a referirme brevemente al proyecto de resolución A/C.1/59/L.19. El proyecto de resolución, sobre la seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, que fue adoptado sin someterse a votación, cuenta con el pleno apoyo de la India. La India mantiene unos vínculos sumamente amistosos y fraternales con Mongolia y apoya los numerosos pasos dados por ese país para reforzar su condición de territorio libre de armas nucleares.

Tomamos nota de que, por su condición, Mongolia ha recibido apoyo y garantías de seguridad de parte de los Estados Miembros, en particular de quienes poseen armas nucleares. También tomamos nota de que Mongolia está tratando de institucionalizar en el ámbito internacional, la condición de su territorio como zona libre de armas nucleares.

La India respeta plenamente la elección que ha hecho Mongolia, y está dispuesta a responder, siempre que sea necesario, con todo el apoyo y el compromiso posibles, a la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia.

Sr. Heinsberg (Alemania) (habla en inglés): Quisiera explicar nuestro voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/59/L.22 y A/C.1/59/L.23.

En primer lugar, hablaré del proyecto de resolución A/C.1/59/L.22, presentado por la Coalición para el Nuevo Programa, que lleva por título “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”. Alemania votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/59/L.22. Alemania recuerda el compromiso de la OTAN de fortalecer el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), piedra angular de la no proliferación y el desarme nucleares, y de garantizar su pleno cumplimiento por todos los Estados partes en el Tratado.

Desde que terminó la guerra fría, la OTAN ha tomado medidas de envergadura para adaptar su estrategia general, su política y su postura de fuerza, y ha reducido radicalmente su dependencia de las fuerzas nucleares. Las naciones de la alianza han reducido drásticamente sus armas nucleares y los sistemas vectores correspondientes. Al mismo tiempo, la existencia constante de poderosas fuerzas nucleares fuera de la alianza constituye un factor significativo que la alianza debe tener en cuenta para mantener la seguridad y la estabilidad en la región euroatlántica, sobre la base de su concepto estratégico.

Alemania cree que los esfuerzos en materia de desarme y no proliferación deben ir unidos. El desarme nuclear está inextricablemente vinculado a la no proliferación. Si bien votamos a favor del proyecto de resolución A/C.1/59/L.22, Alemania se siente obligada a recalcar sus graves preocupaciones con respecto a la amenaza que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Ahora explicaré nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.23, presentado por el Japón, “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”. Alemania comparte plenamente el compromiso con la causa del desarme y la no proliferación nucleares y, en particular, con la plena aplicación por todos los Estados partes de las obligaciones que les corresponden en virtud del TNP. El TNP sigue siendo una piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y la base fundamental del desarme nuclear. El Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP, y su aprobación por consenso, supuso un paso importante para el TNP y para el régimen de no proliferación nuclear en su conjunto. Concedemos especial importancia a la aplicación gradual y plena de las medidas prácticas incluidas en el Documento Final, ya que éstas trazan la vía hacia el desarme nuclear.

Lamentablemente, el proyecto de resolución A/C.1/59/L.23 deja margen para posibles tergiversaciones en lo que respecta al compromiso con la plena aplicación de las medidas prácticas en el marco de los esfuerzos sistemáticos y progresivos encaminados a dar cumplimiento al artículo VI del TNP, tal y como se acordó en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP, porque en el proyecto de resolución no se reflejan esas medidas en su totalidad.

Eso sigue siendo el punto débil del proyecto de resolución, y justifica las preocupaciones que habían surgido en años anteriores. A la luz del compromiso claro con la causa del desarme y la no proliferación nucleares expresado en el proyecto de resolución —que compartimos plenamente—, Alemania votó a favor. Sin embargo, este año debemos volver a subrayar que no interpretamos la cita selectiva que figura en el proyecto de resolución en el sentido de que resta valor al compromiso general de los Estados partes en el TNP de aplicar las conclusiones del Documento Final en su totalidad.

Sr. Faessler (Suiza) (*habla en francés*): La delegación de Suiza hace uso de la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.22, que lleva por título “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”. Este año Suiza ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/59/L.22. Con esta decisión, Suiza cumple con lo que considera la voluntad de los patrocinadores de moderar el contenido del proyecto de resolución evitando algunas cuestiones polémicas, con el fin de ampliar el apoyo al proyecto. Esperamos que esta voluntad contribuya a crear condiciones favorables para la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de manera que pueda obtener resultados significativos.

Seguimos respaldando un enfoque pragmático y realista del desarme y la no proliferación nucleares. Por eso Suiza no ha cambiado su posición de principios sobre el proyecto de resolución.

Por último, Suiza ha recalcado en varias ocasiones la importancia de mejorar el cumplimiento de los compromisos existentes —algo que seguirá afirmando— en las esferas del desarme y la no proliferación nucleares.

Sr. Rivasseau (Francia) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra en nombre del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y Francia, para explicar nuestro voto en contra del proyecto de resolución A/C.1/59/L.22, que lleva por título “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”. Ya hace varios años que se presenta este proyecto de resolución, que contiene elementos importantes que respaldamos. Sin embargo, cuando se presentó este proyecto de resolución el año pasado, habíamos reiterado que el texto también contenía muchos elementos que no gozaban de consenso y que no eran aceptables para el Reino Unido, los Estados Unidos y Francia.

Hemos observado que el texto que se presenta este año refleja un enfoque más pragmático, pero hay elementos que no podemos aceptar. El nuevo título del proyecto no refleja los avances logrados en materia de desarme nuclear. Su contenido no toma suficientemente en cuenta el conjunto de las obligaciones que a todos nos corresponden en materia de no proliferación y desarme nucleares.

Como dijimos en nuestra explicación de voto el año pasado sobre este proyecto de resolución, el Reino Unido, los Estados Unidos y Francia siguen plenamente comprometidos con las obligaciones que les corresponden en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Hemos adoptado medidas significativas en la esfera del desarme nuclear y apoyamos las reducciones de las armas nucleares en todo el mundo. Por desgracia, este proyecto de resolución no toma suficientemente en cuenta los avances que se han logrado en esa esfera. Aunque en el proyecto de resolución del año pasado se mencionaba el Tratado de Moscú, no sucede lo mismo con el de este año. Y ello pese a que, en virtud de este Tratado, los Estados Unidos y la Federación de Rusia se comprometen a reducir sus arsenales nucleares en varios miles de ojivas nucleares en el próximo decenio

Nuestros compromisos en materia de no proliferación y desarme nucleares siguen siendo constantes y están arraigados en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Ahora que nuestra atención se centra en la próxima Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del TNP, que se celebrará esta primavera en Nueva York, esperamos que un diálogo constante entre los Estados partes ayude a garantizar que los progresos logrados tras las conferencias de examen precedentes conduzcan a la consolidación de este pilar del régimen mundial de no proliferación y desarme.

Sr. Alhariri (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación quisiera explicar su voto en relación con el proyecto de resolución A/C.1/59/L.23, titulado “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”. Apoyamos el proyecto de resolución porque apoyamos plenamente los esfuerzos que se realizan en la esfera del desarme nuclear. No obstante, me gustaría que constaran en acta nuestras reservas sobre las referencias del proyecto de resolución que nos alejan del objetivo del desarme general y completo y socavan los esfuerzos que se han hecho en ese sentido. El hecho de que en el párrafo 3 se haga mención de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), pero no del Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP, hace que nos preguntemos si la intención es lograr un verdadero desarme nuclear. Asimismo, consideramos que el proyecto de resolución no afirma plenamente los objetivos básicos

del desarme nuclear ni la importancia de lograr que el TNP sea universal.

Mi delegación espera que se corrijan esas deficiencias para que en el futuro podamos avanzar en la dirección correcta.

Sr. Elahi (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi delegación desea expresar su profundo agradecimiento a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.22, titulado “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, por los cambios que han introducido en el proyecto de resolución este año. Esos cambios representan una gran mejora con respecto a otros proyectos de resolución semejantes anteriores. En el proyecto de resolución se pide la adopción de medidas de desarme importantes y se subraya el papel de la Conferencia de Desarme en ese contexto. El Pakistán siempre ha apoyado esos elementos. Al mismo tiempo, este año se han eliminado algunos de los elementos de los proyectos de resolución de los años anteriores a los que nos oponíamos. Por ello, el Pakistán ha votado a favor del proyecto de resolución pero se ha abstenido con respecto al párrafo 2 por razones que son bien conocidas.

Mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.23, titulado “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”. El Pakistán no está de acuerdo con varias de las disposiciones del proyecto de resolución. En él se hace demasiado hincapié en la no proliferación, y no en el desarme nuclear, lo que representa una regresión en esta esfera vital, y no supone una vía hacia la eliminación completa de las armas nucleares, pese a que se supone que ese es el objeto del proyecto de resolución. Además, no podemos aprobar el contenido de algunos de los párrafos del preámbulo. El hecho de que varios de los párrafos del proyecto de resolución se centren en las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares hace difícil que el Pakistán se plantee la posibilidad de votar a favor. Esas son las razones por las que mi delegación se ha abstenido.

Sr. Luaces (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): En el proyecto de resolución A/C.1/59/L.23 se afirma, como se hizo en textos anteriores, la importancia de firmar y ratificar urgentemente el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares con miras a lograr su pronta entrada en vigor. Los Estados Unidos no apoyan ese Tratado ni serán parte en él. Además, en el proyecto de resolución se pide que en la

Conferencia de Desarme se negocie un tratado que prohíba la producción de material fisionable y que se pueda verificar efectivamente. Los Estados Unidos siguen apoyando la negociación de un tratado de ese género en la Conferencia de Desarme, pero en la revisión interna que realizamos este mismo año se llegó a la conclusión de que ese tipo de tratado no podría verificarse efectivamente. No dudamos de las buenas intenciones de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.23, sobre todo habida cuenta de los claros esfuerzos por hacer que el texto sea mucho más equilibrado que en versiones anteriores. Sin embargo, por las razones que ya he aducido, los Estados Unidos se han visto obligados una vez más a votar en contra del proyecto de resolución.

Sr. Lew (República de Corea) (*habla en inglés*): Quisiera explicar nuestro voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/59/L.22, titulado “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”.

Este año, mi delegación ha cambiado su postura de abstención por la de apoyar el proyecto de resolución. En comparación con el proyecto de resolución del año pasado, que incluía algunos elementos que no eran aceptables para mi país, en nuestra opinión el proyecto de resolución de este año de la Coalición para el Nuevo Programa adopta un criterio equilibrado y más realista. Además, destaca algunas esferas específicas relacionadas con el desarme nuclear, que mi delegación considera especialmente importantes, como la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el inicio de negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable.

Pese a que creemos que el proyecto de resolución todavía puede mejorarse, habida cuenta de los aspectos positivos que he mencionado, mi delegación decidió apoyar el proyecto de resolución.

El Presidente: En lo que respecta al grupo 6, que contiene un proyecto de resolución, los copatrocinadores de dicho proyecto han solicitado que el mismo se examine en una sesión ulterior, situación a la que la Presidencia no ha tenido ninguna objeción y, por lo tanto, el examen se transferirá a la sesión del próximo lunes, 1º de noviembre.

La Comisión pasará a examinar ahora el grupo 7, titulado “El mecanismo de desarme”.

Doy la palabra a las delegaciones que quieran hacer una explicación del voto antes de la votación. Tiene la palabra el representante de Israel.

Sr. Bar (Israel) (*habla en inglés*): Tengo la intención de hacer una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.27/Rev.1, “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Hemos decidido unírnos al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.27/Rev.1, a pesar de nuestra decepción con el texto actual, el cual no refleja de manera completa el alcance de la labor realizada en la Conferencia de Desarme este año. Los llamados temas no convencionales se han debatido ampliamente en la Conferencia de Desarme durante el año. Lamentablemente, esta realidad no ha quedado reflejada en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros y, una vez más, quisiera expresar nuestra decepción al respecto.

El Presidente: La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.14, titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”. Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/59/L.14, titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”. El proyecto de resolución lo presentó el representante de Malasia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 15ª sesión, el 22 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución están relacionados en el documento A/C.1/58/L.14. Adicionalmente, Somalia y Jamaica se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/59/L.14, titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”, quisiera hacer constar en acta la siguiente declaración sobre las consecuencias financieras en nombre del Secretario General.

En los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría establecer un grupo de trabajo de composición abierta

que, sobre la base del consenso, examine los objetivos y el programa, incluido el posible establecimiento del comité preparatorio, del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme; pediría al Grupo de trabajo de composición abierta que celebre un período de sesiones de organización con el objeto de fijar la fecha de sus períodos de sesiones sustantivos en el año 2006 y que presente un informe de su trabajo, con posibles recomendaciones sustantivas, antes de que concluya el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General; y pediría al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, proporcione al Grupo de trabajo de composición abierta toda la asistencia y los servicios que este necesite para cumplir sus tareas.

Según estas solicitudes, se prevé que el Grupo de trabajo de composición abierta celebre cuatro reuniones en el año 2006 en Nueva York. Las fechas exactas para esas reuniones se determinarán en consultas entre la secretaría sustantiva y el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, según la disponibilidad de instalaciones y servicios de conferencias asignados a la Asamblea General y sus grupos de trabajo y a condición de que no se reúnan simultáneamente dos grupos de trabajo de la Asamblea General.

Se calcula que en 2006 los servicios de conferencia, según los costos íntegros, asciendan a 190.786 dólares. La medida en la que la capacidad de la Organización debería complementarse con recursos de asistencia temporales sólo se puede determinar a la luz del calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2006-2007. Las disposiciones para cubrir esos requerimientos estarían recogidas en la sección correspondiente a servicios de conferencias del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, no sólo para reuniones programadas en el momento de la preparación del presupuesto, sino también para reuniones autorizadas con posterioridad, siempre que el número y la distribución de las reuniones concuerde con el plan de reuniones de años anteriores.

Por lo tanto, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/59/L.14, no habrá requisitos adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la

Asamblea General apropiada para encargarse de las responsabilidades relativas a las cuestiones administrativas y presupuestarias y corroboró asimismo el papel de la Comisión Consultiva sobre Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto sin someterlo a votación. De no escuchar ninguna objeción, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.14.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.24, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”. Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar medidas sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.24, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Nigeria en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados Africanos en la 15ª sesión de la Comisión, el día 22 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución están enumerados en los documentos A/C.1/59/L.24 y A/C.1/59/INF/2. Además, Somalia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto sin someterlo a votación. De no escuchar ninguna objeción, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.24.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.27/Rev.1, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar

una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.27/Rev.1, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”, que presentó el representante de Myanmar en la 16ª sesión de la Comisión, celebrada el 25 de octubre de 2004. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/59/L.27/Rev.1 y A/C.1/59/INF/2.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.27/Rev.1 han manifestado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto sin someterlo a votación. De no escuchar objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.27/Rev.1.

El Presidente: La Comisión procederá a ocuparse de los proyectos de resolución correspondientes al grupo temático 8, sobre “Otras medidas de desarme”.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.31, titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto A/C.1/59/L.31, titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la India en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 22 de octubre de 2004. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/59/L.31 y A/C.1/59/INF/2 y adiciones 1, 3, 4 y 5. Los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.31: Bulgaria, Irlanda, Italia, Kirguistán, Portugal y Serbia y Montenegro.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.31 han manifestado su deseo de que la Comisión apruebe dicho proyecto sin someterlo a votación. De no escuchar objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.31.

El Presidente: Doy ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su posición con

relación a los proyectos de resolución de este grupo temático.

Sr. Elahi (Pakistán) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición del Pakistán sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.31, que se acaba de aprobar y que se titula “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”.

Cuando en marzo de 1995 el grupo terrorista Aum Shinrikyo utilizó el agente químico neurotóxico sarín para perpetrar un atentado químico en el sistema de metro de Tokio, el incidente ilustró trágicamente las consecuencias del uso de agentes químicos para fines terroristas. El caso también puso de manifiesto la necesidad de que las autoridades nacionales de todos los países se mantengan alerta respecto de la posibilidad de que esos grupos adquieran una capacidad muy peligrosa y letal.

Por lo tanto, apoyamos los objetivos del proyecto de resolución, si bien creemos que la redacción se podría haber mejorado para que reflejara una imagen más objetiva de la realidad. De hecho, incluso en el caso de Aum Shinrikyo, las investigaciones determinaron que, a pesar de los considerables recursos financieros y los conocimientos técnicos que poseía esa organización había fracasado logísticamente en otros planes que tenía de producir armas de destrucción en masa.

La mejor garantía ante la amenaza de la posible utilización de armas nucleares, químicas o biológicas es su eliminación. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas está realizando una importante labor para promover la universalidad de la Convención sobre las Armas Químicas y su aplicación en el ámbito nacional por los Estados partes. La aplicación general en el ámbito nacional —que incluye tanto medidas jurídicas como administrativas para garantizar una rendición de cuentas adecuada y el control del comercio de las sustancias pertinentes— garantiza por sí sola que se impedirá que esos materiales se destinen a cualquier objetivo ilícito, incluido el terrorista.

Sin embargo, un motivo de grave preocupación es el ritmo alarmantemente lento de la destrucción de agentes químicos convertidos en armas por parte de los principales Estados que los poseen. En la medida en que esas armas sigan existiendo —y en cantidades tan enormes—, también existirá la posibilidad de que caigan en manos de terroristas. Lamentablemente, un mecanismo de cumplimiento que habría colocado la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas

en pie de igualdad con la Convención sobre las Armas Químicas quedó en el olvido tras seis años de intensas negociaciones, debido a un veto de la minoría. Estamos convencidos de que la revitalización de ese proceso redundaría plenamente en beneficio de la promoción de la paz y la seguridad internacionales y además atendería las preocupaciones expresadas, por ejemplo, en el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

En el proyecto de resolución se menciona muy adecuadamente que el Documento Final de la Decimotercera Conferencia de los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados se manifiesta con respecto a la cuestión de las armas de destrucción en masa y el terrorismo. Deseamos recordar que, en el contexto de la cuestión del terrorismo, en ese documento se subraya también la necesidad de abordar las causas que a veces se traducen en terrorismo, causas que se basan en la opresión, la injusticia y la privación.

Sr. Paranhos (Brasil) (*habla en inglés*): Deseo referirme a nuestra posición respecto del proyecto de resolución A/C.1/59/L.31.

En el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se hace referencia a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, que se aprobó con el apoyo del Brasil. Queremos aprovechar esta oportunidad para señalar que en nuestra opinión la resolución 1540 (2004) del Consejo es concreta y aborda la amenaza de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas y otros agentes no estatales.

El Presidente: Doy la palabra al representante de los Países Bajos, quien formulará una declaración general.

Sr. Sanders (Países Bajos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea (UE) para formular una declaración general sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.35, titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo". Se suman a la presente declaración Bulgaria, Rumania, Turquía y Croacia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; y Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo.

La Unión Europea acoge con beneplácito el proyecto de resolución A/C.1/59/L.35, que todos sus Estados miembros han patrocinado y que esperamos que se apruebe sin proceder a votación. La Unión Europea asigna gran importancia a los asuntos relativos a la seguridad, la no proliferación y el desarme en la región del Mediterráneo. Como se señaló en la estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción en masa, que aprobaron nuestros dirigentes en diciembre de 2003, "la seguridad en Europa está estrechamente ligada a la seguridad y estabilidad en el Mediterráneo". Ese concepto se mencionó específicamente en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, en el cual se reconoce además que los acontecimientos positivos que ocurran en el mundo, particularmente en Europa, en el Magreb y en el Oriente Medio, pueden mejorar las perspectivas de una cooperación euro-mediterránea más estrecha en todas las esferas.

El proceso de asociación euro-mediterránea o proceso de Barcelona, iniciado en 1995 como la dimensión mediterránea de la política exterior de la UE, ha aportado una contribución importante al establecimiento y al desarrollo de una asociación global entre la Unión Europea, sus países miembros y los asociados mediterráneos. Esa asociación incluye compromisos en materia de no proliferación de armas de destrucción en masa, desarme, zonas libres de armas nucleares, verificación, armas convencionales y medidas de fomento de la confianza. La Unión Europea atribuye una importancia especial al objetivo de transformar el Mediterráneo en un mar de paz, estabilidad y cooperación y desarme, y sobre todo de seguridad.

En el contexto del empeño en pro del fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad en esa región crítica, la UE celebra efusivamente la decisión de Libia de eliminar todos los materiales, equipos y programas destinados a la producción de armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores, y también las medidas prácticas que ha adoptado para poner en práctica esa decisión. El caso de Libia demuestra que, con buena voluntad, los problemas de proliferación pueden enfrentarse mediante el diálogo y el compromiso, que los países pueden abandonar programas de manera voluntaria y pacífica y que los Estados no tienen nada que temer al admitir un incumplimiento.

La Unión Europea exhorta a todos los Estados de la región del Mediterráneo que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a todos los instrumentos jurídicamente

vinculantes negociados en forma multilateral en materia de desarme y no proliferación con miras a fortalecer la paz y la cooperación en la región.

El Presidente: La Comisión procederá a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.35, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.35, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Argelia en la 16ª sesión, celebrada el 25 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/59/L.35 y A/C.1/59/INF/2 y Add.3.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que la Comisión apruebe dicho proyecto de resolución sin someterlo a votación. De no escuchar ninguna objeción, entenderé que la Comisión decide proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.35.

El Presidente: Hemos concluido el examen de los proyectos que figuran en el documento oficioso No. 3/Rev.1.

La próxima semana continuaremos con el examen de los proyectos de resolución que figuran en el documento oficioso No. 4.

Otros asuntos

El Presidente: Quisiera recordar a los representantes que inmediatamente después de la suspensión de la sesión de la Comisión procederemos a la entrega de los certificados para los becarios sobre desarme.

Deseo recordarles que mañana, que no habrá sesión pública oficial, sí habrá consultas, y en particular quisiera recordarles que la Presidencia está celebrando consultas abiertas sobre el informe que la Comisión deberá presentar a la Asamblea General en virtud de la resolución 58/316, en lo que se refiere específicamente

al programa. Hay otras consultas en curso y los invito nuevamente a participar activamente en todas ellas.

También quisiera recordar a todos los representantes la recomendación de la Mesa de la Asamblea General en el sentido de que durante las últimas dos semanas del Ramadán —es decir, del 1º al 11 de noviembre del presente año— las sesiones del plenario y de las Comisiones Principales se celebrarán de las 9.30 horas a las 12.30 horas y de las 14.30 horas a las 17.30 horas a más tardar.

Quisiera levantar esta sesión abordando brevemente un asunto adicional que se refiere a la solicitud que formulara la delegación de Egipto respecto de la situación financiera y las reuniones de la Conferencia de Desarme. Deseo informar a la delegación de Egipto que la Secretaria me ha recordado que esos asuntos son tratados en el marco de la Quinta Comisión. Han ofrecido elevar el asunto a la consideración de la Quinta Comisión, para que se proporcione en ese marco la información solicitada. Quisiera ofrecer mi gestión personal para llevar el asunto al nivel del Presidente de la Quinta Comisión a fin de obtener de la manera más adecuada y pronta posible la respuesta solicitada por la delegación de Egipto. Quiero subrayar que eso no obsta para que todos los miembros de esta Comisión puedan conocer en su momento la información que, vía la Quinta Comisión, se proporcione. Creo que todas son Comisiones Principales de la Asamblea General. Se trata simplemente de ventilar los asuntos en el órgano apropiado, y de ninguna manera de esconder la información.

¿Puedo entender que la delegación de Egipto está de acuerdo con ese proceder?

Sr. Shamaa (Egipto) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por la explicación. Le pedimos efectivamente que tenga a bien preguntar al Presidente de la Quinta Comisión acerca de los costos de la Conferencia de Desarme.

El Presidente: Es efectivamente mi intención llevar este asunto a la atención del Presidente de la Quinta Comisión, independientemente de que la Secretaria del área responsable de las cuestiones de presupuesto y organización de conferencias también lo ha señalado a la secretaria de la Quinta Comisión.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.